



Resolución de Secretaría General

N° 049 -2015-PROMPERÚ/SG

Lima, 04 MAR. 2015

Visto el Sustento Técnico de viaje de la Dirección de Promoción de las Exportaciones de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, la Alianza del Pacífico conformada por Colombia, Chile, México y Perú, constituye un mecanismo de integración que busca progresivamente la libre circulación de bienes, servicios, capitales y personas entre los países miembros, siendo además su objetivo promocionar de forma conjunta los bienes, servicios y promover los flujos de inversión entre sus miembros y mercados, a fin de incrementar el intercambio comercial;

Que, uno de los pilares de la integración y crecimiento sostenible y competitivo de la Alianza del Pacífico es la innovación y el emprendimiento dinámico y de alto impacto, razón por la cual se conformó un grupo técnico que promueva e incentive la articulación y avance de los ecosistemas de los cuatro países, habiéndose realizado tres reuniones presenciales de este grupo;

Que, en el marco de este contexto, la Embajada del Estado de Israel, ha organizado la "Misión de Innovación y Emprendimiento", a realizarse en la ciudad de Tel Aviv, Estado de Israel, del 8 al 12 de marzo de 2015, con la finalidad de conocer los diferentes actores del ecosistema que promueven el emprendimiento y la innovación, así como las políticas y estrategias del gobierno de Israel para apoyar el momento del ecosistema;

Que es importante la participación en la referida Misión, porque permitirá conocer la Iniciativa Star TAU'S, que constituye la base del ecosistema emprendedor, de innovación, transferencia de tecnología, entre otros, para tal efecto, se realizarán visitas a multinacionales de éxito, a fin de obtener información acerca de su estructura organizacional, planes estratégicos y del ecosistema israelí en materia de innovación;

Que, en tal razón la Dirección de Promoción de las Exportaciones de PROMPERÚ ha solicitado que se autorice la comisión de servicios al exterior del señor Mario Eduardo Ocharan Casabona, a la ciudad de Tel Aviv, Estado de Israel, para que en representación de PROMPERÚ, participe en la misión antes señalada, teniendo en cuenta además que el Gobierno del Estado de Israel, cubrirá los gastos de alojamiento, alimentación y traslados internos;



Que, la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los que deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución del Titular de la Entidad;

De conformidad con la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el viaje del señor Mario Eduardo Ocharan Casabona, a la ciudad de Tel Aviv, Estado de Israel, del 7 al 13 de marzo de 2015, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

- Pasajes Aéreos : US \$ 2 696,00

ARTÍCULO 3°.- Dentro de los quince días calendario siguientes a su retorno al país, el señor Mario Eduardo Ocharan Casabona, presentará a la Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante las actividades a la que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



prom
perú

Aracelly Laca Ramos
ARACELLY LACA RAMOS
SECRETARIA GENERAL (e)